



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

SSS Seguridad Social 767/2016.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Abogado/a: Francisco Javier Gómez Iborra.

Demandado/s: Mármoles Rodín, S.L., Mutua Universal Mugenat, Marcelino Alamar Llinas (administrador concursal), Grupo Aluminios de Precisión, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Francisco Javier Antón Santos, Granitos y Mármoles Franco, S.L., Juan J. Antón Santos y otro y Piedras Dueñas, S.L.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Sandra Alonso Tomé.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ibermutuamur contra Mármoles Rodín, S.L., Mutua Universal Mugenat, Marcelino Alamar Llinas (administrador concursal), Grupo Aluminios de Precisión, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Francisco Javier Antón Santos, Granitos y Mármoles Franco, S.L., Juan J. Antón Santos y otro y Piedras Dueñas, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 767/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mármoles Rodín, S.L. y Piedras Dueñas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/4/2017 a las 9:50 horas, en avenida Reyes Católicos (edificio Juzgados), planta 1.^a, Sala de Vistas 1, para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar a los representantes legales de dichas empresas demandadas para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de



los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mármoles Rodín, S.L. y Piedras Dueñas, S.L. y a sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 7 de marzo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)